



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

3 de marzo de 2020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El Convenio entre la Municipalidad de Monte representada el Intendente Municipal Ing. JOSE MATILDO CASTRO DNI 24.835.380, con domicilio en la calle Prof. Laura Giagnacovo N°636, y "UNION PLATENSE S.R.L", representada en este acto por su Apoderado el Sr. LUCIANO OSVALDO CORBELLI DNI 36.273.234, con domicilio en la Calle 166 N°935 de la Ciudad de Berisso, por el cual se conviene celebrar el CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DE BOLETO ESTUDIANTIL PARA ESTUDIANTES DE MONTE RADICADOS EN LA CIUDAD DE LA PLATA.-

Que el presente convenio comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020.-

Que es deseo de Este Ejecutivo de acuerdo a las necesidades que se presentan en torno al costeo de la vida universitaria o terciaria de los estudiantes de nuestra Ciudad que viajan a la Ciudad de La Plata, a realizar sus estudios, colaborar con estos jóvenes y sus familias que realizan el esfuerzo y sacrificio para forjar un futuro mejor,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1.- Apruébese el Convenio entre la Municipalidad de Monte y "UNION PLATENSE S.R.L", por el cual se conviene en celebrar el CONVENIO PARA IMPLEMENTACION DE BOLETO ESTUDIANTIL para estudiantes de Monte, destinado a ayudar a los jóvenes estudiantes de nuestra ciudad a realizar sus estudios en la Ciudad de La Plata, el presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de marzo de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°328

MGL



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte